



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)
Proceso Ejecutivo para efectividad de Garantía Real
N° 2020-00631.
Demandante: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandados: Mary Luz Sánchez Martínez y Favio Francisco Torres Páez.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Gloria Yazmine Breton Mejia deberá manifestar si el correo electrónico enunciado en el poder especial coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo a lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

2.- Corrija la pretensión 1.- B., por cuanto los intereses corrientes descritos entre el 25 de diciembre de 2019 al 25 de septiembre de 2020, **NO** ascienden a la suma de \$5.051.085,18, sino equivalen a **\$3.579.689,43**.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 62 Hoy 20 de octubre de 2020. El Secretario Edison Alirio Bernal.
--

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e85e9010598624a2c1db92c4e7eed5a80f710333f8496c6deb7a8f94798997de
Documento generado en 18/10/2020 07:17:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>